AÑO CXII - N° 29.062
CORRIENTES, MARTES 27 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 9*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 10*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 12*

Edictos Municipales *Pág: Nº 14*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

ANEXO: Dirección General de Rentas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1895

Corrientes, 25 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 000-17-07-6.447/2024, caratulado "SECRETARIA LEGAL Y TECNICA- REF. E/CONVENIO ENTRE EL GOB. DE LA NACIÓN Y EL GOB. DE LA PCIA. DE CTES. P/LA CONTINUIDAD DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES (ESCUELAS, RUTAS, CDT, VIVIENDAS ETC. MAS ANEXOS", y;

Considerando:
Que por estas actuaciones se tramita la aprobación de los Convenios suscriptor entre la Provincia de Corrientes y la Nación para la continuidad de Obras Públicas: Escuelas, Rutas, CDI, Viviendas y Obras, emplazadas en el territorio provincial financiadas con fondos nacionales que se encuentran paralizadas, remitiéndose los mismos.
Que a fojas 01/04 se acompaña copia simple de Acta Acuerdo en Materia de Obras de Vivienda, entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía y la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 05/14 obra copia simple de Convenio Marco Colaboración en materia de Obras de Infraestructura Educativa entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano y la Provincia de Corrientes, con más Anexos N° I y II.
Que a fojas 15/23 se acompaña copia simple del Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 24/29 obran copias simples de cada primera hoja de los Convenios mencionados en las fojas que anteceden. Asimismo, se acompañan originales en folios de los 3 (tres) Convenios suscriptos entre la Provincia de Corrientes y la Nación para la continuidad de Obras Públicas: Escuelas, Rutas, CDI, Viviendas y Obras, emplazadas en el territorio provincial financiadas con fondos nacionales que se encuentran paralizadas.
Que a fojas 30 obra Providencia N° 162, de fecha 19 de julio de 2024 a la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa suscripta por la Secretaría Legal y técnica del Poder Ejecutivo, remitiendo las presentes actuaciones a fin de tramitar el decreto por el cual se aprueben los Convenios que obran adjuntos.
Que a fojas 31 se acompaña Providencia N° 162 de fecha 19 de julio de 2024, a la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa suscripta por el Ministro Secretario General, remitiendo las presentes actuaciones para su intervención, y pase a la Dirección de Despacho a fin de la redacción de la norma legal correspondiente.
Que a fojas 32 obra Dictamen N° 4.046 de la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, quien estima oportuno y conveniente proceder al dictado del presente Decreto para su aprobación.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE los Convenios suscriptor entre la Provincia de Corrientes y la Nación para la continuidad de Obra Públicas: Escuelas, Rutas, CDI, Viviendas y Obras, emplazadas en el territorio provincial financiadas con fondos nacionales que se encuentran paralizadas, remitiéndose los mismos que se encuentran adjuntos en el presente expediente.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1901

Corrientes, 25 de julio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto Nº 1476, de fecha 14 de junio de 2024, en su Artículo 3º; donde dice:
"ARTÍCULO 3º: …importe que deberá ser transferido a la Cuenta Corriente Nº 130868/36 Ministerio de Producción – CBU Nº 0940099324001308680369 – Banco de Corrientes SA…"
debe decir:
"ARTÍCULO 3º: …importe que deberá ser transferido a la Cuenta Corriente Nº 131322/58 Ministerio de Producción – CBU Nº 0940099324001313220585 – Banco de Corrientes SA…"
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1476, de fecha 14 de junio de 2024.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1910

Corrientes, 30 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 218-01677-2024 del registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la diferencia de cotización existente para la adquisición de camionetas tipo pick up para un mejor y más eficiente servicio de la institución.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la diferencia de cotización mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 221/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 1911

Corrientes, 30 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 190-07-06-01101/2024 caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO – DPTO. CONTABLE – REF. SOLICITUD AMPLIACIÓN DE FONDO PERMANENTE N° 02 "COMISIONES DE SERVICIOS" – MINISTERIO DE TURISMO", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la ampliación de los Fondos Permanentes correspondientes al Ejercicio Económico 2024, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000,00), que fueran constituidos por Decreto N° 2 de fecha 02 de enero de 2024, en la Jurisdicción 19 - Ministerio de Turismo, según lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto N° 3.055/2004.
Que a fs. 01 obra solicitud de la Directora General de Administración del Ministerio de Turismo, quien expresó que dicha petición responde al proceso inflacionario que estamos atravesando, lo cual imposibilita la fluidez de los fondos en cuestión, ya que con los mismos se hace frente a todos los gastos inherentes al Ministerio de Turismo, tales como cajas chicas, propuestas publicitarias, gastos menores de funcionamiento y comisiones de servicios, este último con una vigente actualización de montos de más del doscientos treinta por ciento (230%) otorgado por Resolución N° 0227/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que a fs. 08 el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo se expidió a través de la Opinión Legal N° 347 de fecha 11 de junio de 2024, en sentido favorable a lo tramitado en autos.
Que a fs. 09 la Ministra de Turismo remitió las actuaciones por autorizadas, al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que en consecuencia, a fs. 11 intervino la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe N° 222/2024,

el que fuera ratificado a fs. 15; y a fs. 12 se expidió la Tesorería General de la Provincia, sin objeción a lo tramitado en autos.
Que por Decreto N° 1.670 de fecha 03 de julio de 2024 se aprobó el incremento presupuestario necesario para dar curso a lo solicitado.
Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004
Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que resulta necesario disponer la ampliación de los Fondos Permanentes para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 3.055/2004, reglamentario del artículo 75 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los artículos 10, 11 y 12 del Decreto N° 3.055/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍANSE los Fondos Permanentes constituidos para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 2 de fecha 02 de enero de 2024, Anexo I en la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Decreto Nº 2 de fecha 02 de enero de 2024, Anexo I, en la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo:

Donde dice:

"…

Nº Ent	Jurisdicción y Destino de los Fondos Permanentes	Importe ($)
19	**MINISTERIO DE TURISMO para**	**$ 62.000.000,00**
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes	$ 30.000.000,00
	Comisiones de Servicios	$ 5.000.000,00
	Atención a Municipios y Calendario Turístico Cultural para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes	$ 3.000.000,00
	Subsecretaría de Turismo para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso	$ 8.000.000,00
	Subsecretaría de Promoción e Inversión Turística para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso	$ 8.000.000,00
	Subsecretaría de Desarrollo Turístico Regional y Coordinación de Eventos para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso	$ 8.000.000,00

Debe decir:

"…

Nº Ent	Jurisdicción y Destino de los Fondos Permanentes	Importe ($)
19	**MINISTERIO DE TURISMO para**	**$ 132.000.000,00**
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes	$ 54.000.000,00
	Comisiones de Servicios	$ 18.000.000,00
	Atención a Municipios y Calendario Turístico Cultural para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes	$ 3.000.000,00
	Subsecretaría de Turismo para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso	$ 19.000.000,00
	Subsecretaría de Promoción e Inversión Turística para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso	$ 19.000.000,00
	Subsecretaría de Desarrollo Turístico Regional y Coordinación de Eventos para	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso	$ 19.000.000,00

…"

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a emitir el respectivo Libramiento de Entrega, contra la Tesorería General de la Provincia, por el monto previsto en el artículo 1° del presente decreto, para los Fondos Permanentes de la Jurisdicción 19 - Ministerio de Turismo – Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE en las disposiciones de los artículos 10 y 11 del Decreto N° 3.055/2004.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1913

Corrientes, 30 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 148-00329-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para la ejecución de la obra "Intervención Para Enripiado en Barrios de Paso de la Patria", a través de la UCAPFI.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 231/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1914

Corrientes, 30 de julio de 2024

Visto:
El expediente Nº 218-0245/2024, del Registro del Ministerio de Seguridad.
Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 03/2024 y su posterior adjudicación para la adquisición de cien (100) camionetas: cincuenta (50) vehículos tipo pick up 4x2 doble cabina y cincuenta (50) vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina, ambos de transmisión manual, equipadas con transceptor base, sistema de baliza lumínica, jaula transporte de pasajeros para caja de carga en camionetas doble cabina y gráfica (ploteo), con destino al parque rodante de la Policía de Corrientes.
Que la licitación de referencia se encuentra autorizada por el Decreto Nº 954 de fecha 07 de mayo de 2024 (fs. 49/67), por la que se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes antes referenciados.
Que, a fs. 106/107, obra "Acta de apertura de la Licitación Pública Nº 03/24"; y a fs. 108, la Contaduría General de la Provincia efectuó el informe que le compete, señalando que"…III.- Al acto licitatorio se presentaron tres (3) firmas del ramo, denominadas: AYALA AUTOMOTORES S.A., TOYOTA ARGENTINA S.A. y KYOTO AUTOMOTORES S.A., se acompañan tres (3) anexos por separado con toda la documentación presentada por las firmas al acto licitatorio cuya numeración va de la foja 01 a 335, encontrándose la documentación sujeta a revisión por parte de la jurisdicción…".
Que a fs. 112, obra Resolución J.P. Nº 578/24, del Jefe de Policía de Corrientes, se conforma la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 03/24…".
Que a fs. 113, se adjunta el cuadro comparativo de precios, elaborado por la Dirección de Administración de la Policía.
Que a fs. 115/116, obra el informe técnico elaborado por el Comisario Espinoza y el Director de Logística de la Policía, del cual surge "Opinión: …Teniendo en cuenta los ítems detallados precedentemente, lo cual es

resultante de un profundo análisis comparativo entre las tres ofertas presentadas en el expediente en cuestión. Lo que es de nuestra opinión que el vehículo más conveniente para el uso policial, salvo más y mejor elevado criterio de la instancia superior, es el ofertado por la empresa Ayala Automotores S.a. y que en comparación quedó demostrado que aparte de las ventajas en cuanto al consumo de combustible, motorización (torque y potencia), mayor kilometraje para el servicio de mantenimiento, sistema de dirección, cuenta además con un sistema de tecnología avanzada (conectividad mediante aplicación Ford Pass Pro), que permite realizar un seguimiento del vehículo, mostrando su consumo, kilometraje y ubicación en tiempo real…".

Que a fs. 117/118, se expidió la Comisión por Acta de estudio y preadjudicación, señalando: "Preadjudicar a la firma Ayala Automotores S.A., las unidades de 50 vehículos tipo Pick Up 4x4 transmisión manual, y 50 vehículos tipo Pick Up 4x2 transmisión manual, con equipamiento completo, estableciendo un valor total de dichas unidades a $ 4.226.696.587,65; en razón de ser la oferta más convenientes a los intereses del Estado, por reunir todos los requisitos exigidos que requiere el presente trámite licitatorio…".

Que a fs. 120/121, toma debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada del órgano origen, a través del Dictamen Nº 477/24.

Que a fs. 122/123, el Departamento Contable de la Dirección de la Policía, adjuntando comprobante de reserva C-06, por el importe de pesos cuatro mil cien millones con 00/100 ($ 4.100.000.000,00) y por el importe faltante de pesos ciento veintiséis millones seiscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 65/100 ($ 126.696.587,65) que se solicita refuerzo a través del expte. Nº 218-375/24, a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a fs. 124 y vta., interviene el Jefe de la Policía, promoviendo la continuidad del trámite.

Que a fs. 125, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fs.126/127, la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, emite el Dictamen Nº 628 de fecha de 18 de julio de 2024.

Que a fs. 128, toma intervención el Ministro de Seguridad, promoviendo la continuidad del trámite.

Que a fs. 129/130, Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 03316 de fecha 25 de julio de 2024, solicitando recaudos previos, que han sido cumplimentados a fs. 131/132.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º, 8º inciso b) in fine, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.

Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº 03/2024, para la adquisición de cien (100) camionetas: cincuenta (50) pick-up 4x4 cabina doble y cincuenta (50) pick up 4 x 2 cabina doble, con equipamiento completo y ploteado completo con destino al Parque rodante de la Policía de Corrientes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Licitación Pública Nº 03/2024 para la adquisición de cincuenta (50) vehículos tipo pick up 4x2 doble cabina y cincuenta (50) vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina, ambos de transmisión manual, equipadas con transceptor base, sistema de baliza lumínica, jaula transporte de pasajeros para caja de carga en camionetas doble cabina y gráfica (ploteo), con destino al parque rodante de la Policía de Corrientes, conforme al Pliego de condiciones particulares y Anexo I, aprobado por el Decreto Nº 954 de fecha 07 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 03/2024, para la adquisición de cien (100) camionetas: cincuenta (50) pick-up 4x4 cabina doble y cincuenta (50) pick up 4 x 2 cabina doble, con equipamiento completo y ploteado completo con destino al Parque rodante de la Policía de Corrientes, a la firma AYALA AUTOMOTORES S.A., CUIT Nº 30-59661373-6, por el monto total de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 65/100 ($ 4.226.696.587,65).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1917

Corrientes, 31 de julio de 2024

Visto:

El expediente N° 140-01280-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "MUSEO DE LA CULTURA GUARANÍTICA – COMPLETAMIENTO (1193) – CORRIENTES – CAPITAL".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a

las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 228/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1921

Corrientes, 1 de agosto de 2024

Visto:
El expediente Nº 160-09-05-788/2024 caratulado: "S/PAGO SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS ESTRUCTURALES PREDIO GAUCHITO GIL - CAPITAL", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la contratación directa por vía de excepción, de alquiler de carpas destinadas al predio de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil.
Que a fojas 1 obra nota de pedido suscripta por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Que a fojas 8 se incorpora Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 653/24 por la suma de $ 36.300.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL).
Que a fojas 10/12 se adjunta copia simple del Decreto N° 930 de fecha 26 de abril de 2024 de modificación presupuestaria de gastos.
Que a fojas 13/14 se incorpora copia simple del Decreto N° 448 de fecha 4 de marzo de 2024, de prórroga de intervención de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil.
Que a fojas 15 la Dirección de Administración Jurisdiccional realiza el análisis correspondiente.
Que a fojas 16/17 la Asesoría Legal Jurisdiccional se manifestó a través del Dictamen N° 189 de fecha 16 de mayo de 2024.
Que a fojas 18 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos hace la remisión del expediente a Fiscalía de Estado, para su debida intervención.
Que a fojas 19 la Fiscalía de Estado se expidió a través del Dictamen N° 3.145 de fecha 22 de mayo de 2024, solicitando se incorpore documental requerida para la prosecución del trámite pertinente.
Que a fojas 24 obra Informe N° 198/2024 de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que la contratación pretendida tiene encuadre en el sistema prescripto por la Ley N° 5571 en el artículo 109) apartado 3) inciso d), y en concordancia con el artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3056/04 que reglamenta el Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fojas 26/27 la Fiscalía de Estado se expidió nuevamente a través del Dictamen N° 3.189 de fecha 10 de junio de 2024.
Que a fojas 28 se incorpora Modelo de Contrato de Servicio.
Que el caso de autos encuadra en las prescripciones del artículo 109 apartado 3) inciso d) de la Ley Nº 5.571, y en las previsiones de los artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.
Que no obstante lo señalado en los párrafos anteriores, es necesario destacar que el inc. 3) del Artículo 109 de la Ley N° 5571 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones directas cuando se configuren determinadas situaciones, por ejemplo, d) "causadas por emergencias, casos fortuitos, hechos imprevisibles o falta de previsión, deberán fundarse fehacientemente por parte del organismo directamente interesado y ratificarse por la jurisdicción de la cual dependa". Asimismo teniéndose en cuenta el trastorno y costo económico que acarrearía cambiar de proveedor y asumiendo la pérdida monetaria que significaría para el feriante, siendo el único sostén de familia, no se realizó concurso de precios o cotejos ya que ejecución implicaría resentir seriamente el servicio, tal como prevé el articulo 97 inc. 3) segundo párrafo del Decreto N° 3.056/04.
Que por lo expuesto, puede este Poder Ejecutivo autorizar la contratación directa por vía de excepción para la locación de carpas destinadas al predio de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación directa por vía de excepción con la firma FERNANDEZ SACON MARIA PAZ por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($ 36.300.000,00) en concepto de locación de tres (3) carpas de (doce) 12 metros de ancho por (veintiocho) 28 metros de largo, destinados al uso de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil de la ciudad de Mercedes-Corrientes, conforme al contrato de locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRASE el presente caso en las prescripciones del artículo 109 apartado 3) inciso d) de la Ley Nº 5.571, y en las previsiones de los artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1922

Corrientes, 2 de agosto de 2024

Visto:

El expediente N° 540-00384-2024 del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, y

Considerando:

Que la Instituto Correntino del Agua y del Ambiente solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la provisión y montaje de transformador para radar meteorológico ubicado en el Parque Industrial de Ituzaingó, a efectos de la puesta en funcionamiento de la torre del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SIRANAME) instalados por iniciativa del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 233/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2024 y de recursos N° 122/2024 de la entidad 25 – Instituto Correntino del Agua y del Ambiente las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (unidad ejecutora 808) por hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1972

Corrientes, 26 de agosto de 2024

Visto:

Las Leyes Nros.: 6.027 Ley de Creación del Instituto de Cultura, 6.233 Ley Orgánica de Ministerios, el Decreto N° 1.057 de fecha 2 de mayo de 2024, y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.057/2024 se aceptó la renuncia del Arquitecto José Gabriel Romero al cargo de Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes.

Que es necesario poner de inmediato en funciones a la Presidente del Instituto de Cultura de Provincia de Corrientes, por lo que a la fecha dicha Presidencia se encuentra vacante y a efectos de no afectar el normal funcionamiento de dicha Área se hace necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo.

Que la Sra. Kunin, Beatriz Miriam, D.N.I. N° 13.575.541, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el

ejercicio del mismo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de la Provincia de Corrientes, a la Sra. KUNIN, BEATRIZ MIRIAM, D.N.I. N° 13.575.541.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 231749/22

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr.. DANIEL EDGARDO BORCHES, ubicado sito en el 2° Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.099, de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar", teléfono(379) 4104008, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ PEREZ ANTONIO; BENITEZ JUAN MANUEL Y/O Q.R.R. S/ APREMIO"; Expte. Nº 231749/22, cita a PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 108251 - Corrientes, 12 de Julio de 2024.- Agréguense informes de la Dirección de Personal y del Juzgado Federal, téngase presentes. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). ...Notifíquese.-" Fdo. electrónicamente por el Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N°1 CORRIENTES.-
Corrientes, 19 de Agosto de 2024.
Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 26/08 V: 30/08

Expte. N° 91.949/13

La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, cuarto piso, cita y emplaza s los herederos del Sr. Eliseo Carlos Toledo Alvarez para que se presente/n a estar en derecho en el término de 20 días hábiles desde la última presentación, en los autos caratulados: "ZACARÍAS LEOCARIO, ZACARÍAS CARMELO FRANCISCO Y OTROS C/ TOLEDO ALVAREZ MARÍA ANTONIA, TOLEDO ALVAREZ ELISEO CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 91.949/13, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC-
Corrientes, 02 de julio del 2024.-
Dra. Fernandez Troccoli Clarisa
I: 27/08 – V: 28/08

Expte. N° 80112

El Dr. Julio Valentín Medina, Juez Laboral N° 3 de la Ciudad de Corrientes, sito en cale 9 de Julio 1099, piso 5°, hace saber que en autos caratulados "OJEDA TRANCITO C/ AGROPECUARIA SAN JORGE S.A. Y/U OTROS Y/O Q.R.R. SIND. (L.29-FS. 43).", Expte. N° 80.112, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria Autorizante, se ha dispuesto citar a los herederos de la demandada Sra. EMMA ANDREA TACTA DE ROMERO, por EDICTOS que se publicaran sin cargo por el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en los Diarios para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540.
Corrientes, 21 de Agosto de 2024.-
Dra. María Lourdes Alegre Fernández – Secretaria
I: 27/08 – V: 29/08

Expte. Nº 248022/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la Ciudad de Corrientes, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, en los autos caratulados: "SOTOMAYOR NELIDA VILMA S/ DECLAR. DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", Expte. Nº 248022/23, que se tramita por ante ese Juzgado, Secretaría de la Actuaria Dra. María Eugenia Cima, emplaza a la Sra. SOTOMAYOR NELIDA VILMA, D.N.I. N° 5.442.450 para que comparezcan a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en el Registro Provincial de las Personas en los términos de los arts. 88 y 90 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Dra. Ma. Eugenia Cima - Secretaria
I: 27/08 – V: 27/08

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcomplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 16/08 – V: 10/09

Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 22/08/2024, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 22757/2022 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano ANDRES ALEJANDRO FUENTES, D.N.I. N° 40.507.851, argentino, nacida el 05/11/1989, con último domicilio en Lomas Sur (a 150 metros pasando la Capilla San Juan) de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 17/24 de fecha 14/02/2024 la que se transcribe "N° 17/24. Bella Vista (Ctes.), 14 de febrero de 2024. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… DISPONGO: 1. ARCHIVAR PROVISORIAMENTE el presente legajo hasta tanto sea/n individualizado/s el/los supuesto/s autor/es del hecho (HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA - art. 163 inc. 6 del CPA), de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" ambos del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518. 2. Regístrese. Notifíquese a ANDRES ALEJANDRO FUENTES en los términos de los arts. 278, 99 inc. "h","k" y "l" y 101 del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C – BELLA VISTA (CTES.).---

Dr. Sergio Germán Freitag
I: 26/08 V: 30/08

Expte N° 9021/23

Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores Y De Paz de Santa Rosa, a cargo de DRA. JESICA MAGALI GOMEZ, Juez, DRA. LAURA TAGLIORETTI, Secretaria, sito en Barrio Llamarada Brasil esquina Rioja, Santa Rosa, Corrientes, en las actuaciones: "LANDAIDA NIEVE TERESA C/ AGUIRRE JUSTINIANO VALERIO S/ ESCRITURACION" N° 9021/23, cita y emplaza por el termino de 20 días al SR. AGUIRRE JUSTINIANO VALERIO Y/ O A SUS HEREDEROS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Corrientes, Departamento Concepción, Tabay, Cuarta Sección, Lote 1-B. Superficie Total: 495,00mts2.. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matricula N° 809 Ano 1985 (EME) y Catastro ADREMA D2-890-1, a presentarse a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en: Resolución N° 2030, Santa Rosa (Ctes.), 07 de mayo de 2024. Proveyendo escrito SE LIBREN EDICTOS presentado por la Dra. Piu: Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 C.P.C.C., cítese por edictos al Sr. AGUIRRE JUSTINIANO VALERIO Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese la presente de manera automática. Firmado Electrónicamente Dra. Laura Taglioretti secretaria.
Santa Rosa (Ctes) 13 de junio de 2024

Dra. Laura Taglioretti - Secretaria
I: 26/08 – V: 27/08

Expte N° BXP 9720/24

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, secretaria N 2 a cargo de la Dra Evangelina Denegri ubicado en calle Salta N° de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-453300 en las actuaciones: "MELGAREJO DAVID C/ HABERLE JOSE Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" BXP 9720/24 " cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 9 de Julio N°1640 Manzana número quince (15) Rojo, Parcela N°27 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes)individualizado como LOTE 1 "b" constante de las siguientes medidas: ONCE METROS de frente por DOCE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, totalizando una Superficie total de CIENTO TREINTA SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al NOROESTE con Lote 1 "a", al NORESTE con Rosa Antonia Oviedo de Rivero, al SURESTE con Damiana Esther González de Alarcón y al SUROESTE su frente sobre calle 9 de Julio, inscripto en la Dirección General de Catastro ADREMA B1-3239-1 según plano de Mensura N° 3859-S y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°2305 del año 1979, a presentarse en la causa: "MELGAREJO DAVID C/ HABERLE JOSE Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA(ORDINARIO POR AUDIENCIA)" BXP 9720/24 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 10.576 de fecha 06 de Agosto de 2024.... Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletin oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS (2) dias, fijandose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino. Bella Vista, Ctes. 19 de agosto 2024

Dra. María Evangelina Denegrí – Prosecretaria
I: 26/08 – V: 27/08

Expt. N° 6434/17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Santa Rosa de esta provincia, a cargo de la Dra. Jesica Magali Gómez, ubicado en el Barrio Llamarada, calle Rioja esquina Brasil de Santa Rosa, correo electrónico "juzgadopazsantaros@juscorrientes.gov.ar", teléfono 4370-2516, cita y emplaza por el termino de 20 días hábiles a la Sra. SONIA ALICIA SOSA, D.N.I. N° 22.274.485, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa, Chacra N° 38 e. m. e., sobre calle Aurora Gallardo entre Francisco Sosa hoy Avda. Corrientes, y Gral. Manuel Belgrano, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al T° 1, F° 32/32 bis N° 31, Año 1.973 en mayor extensión, del Departamento de Concepción, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema D3-2563-1, con las siguientes medidas: al Oeste que es su frente: 14,29 m., al Norte como fondo: 29,04 m., al Este como contrafrente: 14,29 m., y al Sur como contrafondo: 28,74 m., con una superficie de 412,8 m2., cuyos linderos según mensura son: al Oeste: calle Francisco Sosa hoy Avda. Corrientes; al Norte: Sra. Genara Figueroa; al Este: Sr. Timoteo Pares, y al Sur: calle Aurora Gallardo, todo conforme al Plano de Mensura Duplicado N° 2594 "D", a presentarse en la causa: "MEDINA NORMA BEATRIZ C/ DAMIANA FERNANDEZ DE SOSA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expt. N° 6434/17 en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- Así se ha dispuesto en Resolución N° 1497 de fecha 4 de abril de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: ...cítese por edictos a la Sra. Sonia Alicia Sosa (D.N.I.N° 22.274.485) para que se presente a estar en derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas"
Santa Rosa, (Ctes.) 29 de Julio 2024.-

Dra. Granero Analia
I: 27/08 – V: 28/08

Expte. N° 14.876/21

La Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Cati, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a las Sras. Encarnación Rodríguez de Cáceres LC 4.698.185 y Petrona Quiñonez de Lugo, DNI N° 4.696.321 Y/ O A SUS HEREDEROS. a que se presenten a estar a derecho, en el término de 20 días hábiles, de conformidad a lo establecido en los arts, 653, 654, 660 y cc del C.P.C.C., en los autos caratulados "ROMERO DOLORES C/ QUIÑONEZ DE LUGO, PETRONA (PARCELA NRO 1) RODRIGUEZ DE CACERES ENCARNACION (PARCELA NRO 2) S/ JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUIESITIVA", Expte. N° 14.876/21, en trámite por ante la Secretaría a mi cargo. En el marco del juicio de prescripción adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle ervasio Blanco (g) esquina con calle Lavalle, Manzana 36, Parcelas N° 6 y 7: 1) titular de dominio la Sra. Petrona Quiñones de Lugo, registrado en el Tomo 1, Folio N° 1, Finca N° 93, N° 84 del año 1956 en mayor extensión; 2) Titular de dominio 25% la Sra. Encarnación Rodríguez de Cáceres y 75% la Sra. Urbina de Cáceres, inscripto al Folio Real Matrícula N°1662, Año 1990 en mayor extensión, ambos del Protocolo de Dominio de General Paz de la Ciudad de Corrientes, conforme duplicado de plano de Mensura N° 3939-G.
Caá Catí, Departamento de General Paz, Corrientes, 30 de julio de 2024.-

Dr. Romero Omar Darío
Dra. Fernández Fabro Olga Alicia
I: 27/08 – V: 28/08

Expte. GXP 47299/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº1, a cargo del Dr. ROBERTO U. CANDAS, Juez, Secretaría Nº2, a cargo de la Secretaria

Dra Alicia Melana de Piazza, ubicado en calle Colón Nº671, E-mail: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, Cel: (3777) 437647– 27647, de la ciudad de Goya, Corrientes, en autos caratulados "SAUCEDO ANTONIO ADRIAN C/ BENITEZ RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. GXP 47299/23, cita a RAMON BENITEZ DNI N°5.734.221 Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS.- Asi se ha dispuesto en la Resolucion Nº6045, Goya, 08 de agosto de 2024, 1°) Cítese por edictos en forma de estilo a: RAMON BENITEZ DNI N°5.734.221 Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre el inmueble pretendido, individualizado como parcela N° 7 (s/Cat.) ubicado en la Manzana N° 208, de la ciudad de Goya, el cual según Plano de Mensura N° 13.157-N, confeccionado el 23/01/2023 y Registrado en la Dirección General de Catastro el 28/04/2023 consta de una superficie total de 203,04 m2, cuyas medidas lineales corresponden partiendo del punto A-B: una línea de 9,60 mts.; B-C: una línea de 21,15 mts.; C-D: una línea de 9,60 mts.; D-A: una línea de 21,15 mts.; y posee como medidas angulares en su lado A: 89° 12'; B: 90° 48'; C: 89° 12' y D: 90° 48'; Linderos: Norte: calle Pedro Ferré; Sur: Ricardo Silva; Este: Oscar Romero; Noroeste: Eugenio Fernandez; Suroeste: Nidia Nansy Gamba de Chizzini. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 36, Finca 36, año 1955, Partida Inmobiliaria: I1-4325-1, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes.-Goya, 21 de agosto de 2024.-

Dra. Melana Alicia Noemi

I: 27/08 – V: 28/08

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Licitación Pública N° 01/2024

Obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo" - 1era Etapa - Ciudad de Corrientes – Capital - Provincia de Corrientes.

OBJETO: El Gobierno de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, llama a licitación para la contratación y ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo" - 1era Etapa - Ciudad de Corrientes – Capital - Provincia de Corrientes. Podrán participar de la misma las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación ya sea en forma individual o en Unión Transitoria (U.T.) y que hayan adquirido el pliego.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Tesoro General de la Provincia - Provincia de Corrientes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La Recepción de Ofertas se efectuará hasta el día 20 de septiembre de 2024, a las 9:30 horas, en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), sita en calle Rivadavia Nº 1450, 1er Piso de la Ciudad de Corrientes.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 20 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo Nº 927 de la Ciudad de Corrientes.

PLIEGOS, INFORMES, ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los pliegos de la Licitación se podrán adquirir en las oficinas de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), calle Rivadavia Nº 1450 1º Piso CP 3400 Corrientes – Tel/Fax: +54 0379 447 6048 – Domicilio electrónico suepctes@gmail.com

Los interesados podrán realizar consultas relativas a los documentos de la Licitación siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Comitente comunicará las aclaraciones a las consultas de los interesados por escrito.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($35.000.000.000,00) Valores al mes de Agosto de 2024.-

PLAZO DE EJECUCION: 730 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 24.500.000,00 (Pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL).

Ministerio de Hacienda y Finanzas

I: 23/08 V: 29/08

Convocatorias

Asociación Cooperadora del Jardin N° 13 Luna de Papel

Se Convoca a los asociados de la "Asociación Cooperadora Del Jardin N° 13 Luna De Papel" a Asamblea General Ordinaria para el día 20/09/24 a las 16:30 hs. Sito en la sede social Alvear y San Martín, Mercedes, Ctes, Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28/02/24.

2) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 21/08 – V: 27/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

Se convoca a los accionistas de Punta Alta Corrientes Sa A asamblea general ordinaria a realizarse el 09/09/2024 a las 18 horas en la sede social de Placido Martinez 754 para tratar el siguiente Orden Del Dia:

1) consideración de la documentación referente al art. 234 inc.1 de la ley general de sociedades Nº 19550 Al 31/03/2024.

2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio de acuerdo con el art. 261 de la ley general de sociedades.

3) Elección De Dos Accionistas Para Firmar Del Acta.

María Zulema Sandoval, Presidente.-

Osvaldo Augusto Sandoval, Vicepresidente.-

I: 22/08 – V: 28/08.-

Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial

El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial
RESUELVE:
Art. 1º: CONVOCAR al PRIMER LLAMADO A PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2024 conforme lo normado en el Decreto Nº 306/06 incisos a) y b) de su ANEXO y Resolución N° 01/07 y sus modificatorias Nros. 54/08, 108/09, 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20, 571/22 y 639/24 de este Consejo, cuyas bases y condiciones se establecen en ANEXO a la presente. - La fecha límite para la presentación de los proyectos en la Primera Convocatoria es el día jueves 19 de septiembre de 2024 a las 12 horas.
Art. 2º: COMUNICAR, registrar y archivar.-
El Consejo Directivo
I: 26/08 V: 30/08

Agrupación Musical Sambanda

La Agrupación Musical Sambanda, convoca a los socios, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de agosto del presente año, a las 19 horas, en su domicilio legal cito en W. Domínguez 2859 de esta ciudad, con el siguiente Orden del día:
1°) elección de dos socios para presidir y redactar el Acta de Asamblea.
2°) analizar para su aprobación todo lo referente a los Estados contables
correspondientes al ejercicio del año 2023.
La Asamblea se realizará válidamente a la hora citada con el total de Los socios o hasta media hora después con los socios presentes en el lugar.
Sra Noelia Romina Montiel, Presidente.-
Sr Fernando Fernández, Secretario.-
I: 26/08 V. 27/08.-

Asociación Civil de Pequeños Productores el Amanecer del Paraje los Bretes

El Presidente de la Asociacion Civil De Pequeños Productores El Amanecer Del Paraje Los Bretes dice: Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la sede social sito en Chacra 239 Paraje Los Bretes de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Corrientes, en la misma se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asociados para la refrendar el acta, junto con el presidente y secretario.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Presidencia, Estados Contables (Balance General e Inventario), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas e Información Complementaria al 31 de Diciembre de 2022 y 2023.
3) Revisión de listas para elección de miembros de la comisión directiva.
4) Elección de Autoridades para conformación de la nueva Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de la Comisión Actual.-
La documentación a tratar se encuentra disponible en sede de la asociación.-
Fernandez Alejo, Presidente.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Orden Franciscana Seglar San Roque de Montpelier

Como Ministra local de la Orden Franciscana Seglar San Roque De Montpelier de la Parroquia San Francisco Solano, ciudad de Corrientes, región Nea, oído el Consejo Local y según las CC.GG. Art.51,2. 76,1. 77; EE.NN.art.59.1 61,1-3.62.1 EE. PP. Art.10.1-7. Art11, 1-13 CONVOCO al CAPITULO LOCAL ELECTIVO Lema: "Dios me dio Hermanos" Lugar: Sede OFS – Fray Losé de la Quintana 1165 – Corrientes Fecha: Domingo, 15 de septiembre de 2024, a las 08:00 horas, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Firma del acta de asistencia de los capitulares.-
2) Oración inicial de la Asamblea.-
3) Lectura de la Memoria del trienio por parte del Ministro.-
4) Lectura del Balance Económico del trienio por parte del Tesorero.-
5) Deposición de los servicios de los hermanos del Consejo local.-
6) Elección de 1 (uno/a) Hermano/a Secretario/a de la Asamblea.-
7) Elección de 2(dos Hermanos escrutadores.-
8) Confirmación del quórum y de la mayoría para los votos.-
9) Inicio de la elección y confirmación de los servicios del nuevo Consejo local por la Presidencia del Capítulo electivo, conforme a las CC. GG., EE.NN y EE.PP respectivamente.-
10) Firma del Acta capitular y oración final.-
No estando presentes la mayoría de los votantes, se pasa a una hora después la asamblea con el voto de los presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 27/08 – V: 28/08.-

Fundación San Lucas

Convocase a los Señores Miembros del Consejo de Administración a la Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el 12 de septiembre de 2024 a las 21hs, en la Sede Social cita en calle José Uriburu Nº569 de la Ciudad de Goya Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2023.
2) Designación de Tesorero por cumplimiento de mandato.
3) Designación del Presidente y de la Cdra. Alejandra Romero DNI 23.742.966, radicada en Corrientes, para la presentación y cumplimiento de los trámites y gestiones ante los organismos fiscales y de contralor de los documentos respectivos al ejercicio cerrado en 2023.
Churruarin Elio P; Presidente.-
Nuñez Silvia Mariela, Secretaria.-
Pedemonte Patricia, Tesorera.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

La Menca S.A.

En la ciudad de Esquina, a los 10 de Julio de 2024, siendo las diez horas se reúnen en el domicilio sito el Coronel

Schweizer N°. 708, los señores directores de La Menca S.A., inicia la sesión el señor Presidente Santiago Alfredo Vázquez, manifestando que esta reunión se realiza con el fin de efectuarse el llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. En primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Moreno 260 de la ciudad de esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.
3) Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el sr. Guillermo Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018,2019,2020.
4) Consideración de las Memorias y Estados Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017,2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.
5) Destino de los Resultados.
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020,2021,2022 y 2023.
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio
Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social.
Asimismo, en los edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Corrientes, se deberá dejar constancia que las copias de la documentación contable a considerarse en el referido acto asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs. a su vez, en tanto en la sede social de la compañía fijada por el anterior Directorio se encuentra un terreno baldío, se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberá comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N° 708, Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.-
Sr. Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 27/08 –V: 02/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Caá Catí

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura Nº 1913-"G", como polígono A-B-C-D-A. Medidas: segmento A-B: 14,20m, segmento B-C: 58,95m, segmento C-D: 13,30m, segmento D-A: 59,09m, Superficie total; 811,49 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. José Antonio Iberlucea. ESTE: s/Mra. Carlos Roberto Romero Corrales. SUR: s/Mra. Calle Gral. Alvear (tierra) y al OESTE: s/Mra. Hermenegilda Arizaga. y s/Mra. Vicenta Duarte de Arizaga. Adrema: H1-1640-1. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.
Caá Catí, General Paz, Corrientes, 21 de Agosto de 2024.-
Dr. Jorge Meza
I: 26/08 V: 27/08

Municipalidad de Caá Catí

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura Nº 2086 "G", como polígono A-B-C-D-A. Medidas: segmento A-B: 47,31m, segmento B-C: 29,87m, segmento C-D: 42,15m, segmento D-A: 32,51m, Superficie total; 1.347,81 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. Simona Pérez. ESTE: s/Mra. Una Laguna - Terreno Municipal. SUR: s/Mra. Terreno Municipal y al OESTE: s/Mra. Calle Pública. Adrema: H1-1737-1. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.
Caá Catí, General Paz, Corrientes, 21 de Agosto de 2024.-
Dr. Jorge Meza
I: 26/08 V: 27/08

Municipalidad de Caá Catí

La Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. Nº 33647267209, Corrientes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en los ejidos de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura Nº 3613-"G", como Lote N° 1, polígono d-E-F-e-d Medidas: segmento d-E: 23,00m, segmento E-F: 48,49m, segmento F-e: 22,30m, segmento e-d: 40,10m, Superficie total; 970,83 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. Lote N° 2. ESTE: s/Mra. Ricardo José Torres. SUR: s/Mra. Benigno Ríos y s/Mra. Terreno Municipal y al OESTE: s/Mra. calle Cura Geneiro (tierra). Adrema: H1-2033-1. En consecuencia cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimientos de tener por firme el dominio municipal.
Caá Catí, General Paz, Corrientes, 21 de Agosto de 2024.-
Dr. Jorge Meza
I: 26/08 V: 27/08

Sección General

Testimonios

Hoser S.A.

SOCIEDAD REQUIRENTE: HOSER S.A. CUIT Nº 30-71483080-1, con sede social en calle Carlos Pellegrini 451 e esta ciudad
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCION DE AUTORIDADES de fecha 15 de marzo del año 2024, obrante al folio 0013 del libro Nº 1 de actas respectivo
ACTA DE REUNIÓN DIRECTORIO: de fecha 15 de marzo del año 2024, obrante al folio 037 del l Libro Nº 1 de acta respectivo, por la cual se procedió a la de distribución y aceptación de cargo resultantes de la asamblea general ordinaria precitada, quedado conformado el DIRECTORIO de la siguiente forma:
PRESIDENTE: NICOLÁS ALBERTO GOITIA, DNI Nº 27.095.120.
VICEPRESIDENTE: FEDERICO GUILLERMO ROMERO, DNI Nº 20.937.362.
DIRECTOR TITULAR: ERNESTO ANTONIO SEOANE, DNI Nº 10.567.074.
DIRECTOR SUPLENTE: JULIO CESAR BLANC, DNI Nº 25.237.473.
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MANDATO: Tres ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2336-24Caratulado HOSER S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

Transportes Bin Pack S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por TRANSPORTES BIN PACK S.A., con fecha 04/05/2024.se ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, con mandato desde el 01/07/2024 al 30/06/2027; y que conforme la distribución de cargos que surge del Acta N° 20 de fecha 04/05/2024, ha quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Roberto Adolfo BIN, DNI N° 16.097.077, VOCALES: Juan Luís BIN, DNI N° 134.814.478 y Gabriela Alejandra ALVAREZ, DNI N° 20.089.225
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2213-14 Caratulado TRANSPORTES BIN PACK S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

Audec S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria Nº.33 de fecha 10/04/2024, celebrada por "AUDEC S.A.", CUIT N°. 30-70976091-9, con domicilio en Avenida Independencia 4280, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, de distribución de cargo por Acta de Directorio Nº. 135 de fecha 10/04/2024 ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: SILVIA EUGENIA ROCHA, DNI N° 20.508.680 – Vicepresidente: JOSE DARIO CLEBAÑER, DNI N° 17.147.388, Sindico Titular: FEDERICO ARMANDO OSVALDO LAGABLE DNI Nº. 29.518.083, por el termino de tres años. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-06-2030-24 Caratulado AUDEC S.A.
S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/06/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

La Mansion S.A.

Continuadora de la Casa de las Lamparas S.A.
Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 09/04/2024, celebrada por LA MANSION S.A. (Continuadora de LA CASA DE LAS LAMPARAS S.A.), CUIT: 30-70964223-1, con domicilio en Córdoba N°. 1194, ha resuelto la elección de nuevas autoridades y de distribución de cargos, quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: CARLOS EDUARDO VERRASTRO DNI Nº. 13.904.652 y DIRECTOR SUPLENTE: GRACIELA LIPSICH DNI Nº. 17.642.015, duran en su cargo por un periodo de tres (3) años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-06-2033-24 Caratulado LA MANSION S.A. S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26/06/204
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

San Expedito S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 09/05/2021 y de distribucion de cargos del Directorio de la firma "SAN EXPEDITO S.A.", CUIT 33-71462747-9, con domicilio en calle Junin 442 - Pisa 1 - dpto. B, de esta dudad de Corrientes, quedando constituido el misino de la siguiente manera: PRESIDENTE: ATILIO ANIBAL CHEQUIN DNI N° 14.981.020; DIRECTOR SUPLENTE: ADRIANA GABRIELA ALVAREZ DNI N° 24.442.514, duran en su cargo por tres ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4633-23 Caratulado SAN EXPEDITO S.A S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-12-2023
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

Factor Humanos Soluciones de Servicios de Salud SRL

El dia 6 de febrero del 2023, siendo las 11 hs se reunieron en la sede social de la sociedad "FACTOR HUMANOS SOLUCIONES DE SERVICIOS DE SALUD SRL" CUIT 30-71590852-9 con domicilio en la calle San Luis 1128 de la ciudad de Corrientes, los socios Gerardo Antonio Daniel Russo Arriola, Documento Nacional de Identidad 14.981.420 y Betina Antonia Solis Documento Nacional

de Identidad 33.855.408, poseedores del 100% del capital social y se RESUELVE por unanimidad la continuidad del socio Gerardo Antonio Daniel Russo Arriola Documento Nacional de identidad 14.981.420 como "Socio Gerente" por un periodo de 3 (tres)9 años Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-906-23 Caratulado FACTOR HUMANOS SOLUCIONES DE SERVICIOS DE SALUD SRL S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-03-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 27/08 – V: 27/08

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial